



**DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

AÑO GRAVABLE 2021

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT (\$3.630.800.000) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT (\$2.214.788.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2021 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los topes señalados en el numeral anterior. (Artículo 260-7, parágrafo 2 del E.T)

PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA

Por el año gravable 2021, deberán presentar la declaración informativa de que trata el artículo anterior los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, en el formulario que para tal efecto señale la DIAN. La declaración informativa se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
1	Septiembre 07/2022
2	Septiembre 08/2022
3	Septiembre 09/2022
4	Septiembre 12/2022
5	Septiembre 13/2022
6	Septiembre 14/2022
7	Septiembre 15/2022
8	Septiembre 16/2022
9	Septiembre 19/2022
0	Septiembre 20/2022

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Por el año gravable 2021, deberán presentar la documentación comprobatoria de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme al 260-7 del Estatuto Tributario. La documentación comprobatoria se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
1	Septiembre 07/2022
2	Septiembre 08/2022
3	Septiembre 09/2022
4	Septiembre 12/2022
5	Septiembre 13/2022
6	Septiembre 14/2022
7	Septiembre 15/2022
8	Septiembre 16/2022
9	Septiembre 19/2022
0	Septiembre 20/2022

INFORME PAIS POR PAIS

Los Contribuyentes del impuesto sobre la Renta y Complementarios, que se encuentren en algunos de los supuestos que se señalan en el numeral 2 del art. 260-5 de E.T y su reglamentario, deberán presentar el Informe país por país.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
1 - 2	Diciembre 12/2022
3 - 4	Diciembre 13/2022
5 - 6	Diciembre 14/2022
7 - 8	Diciembre 15/2022
9 - 0	Diciembre 16/2022